



**Rad. 680013110004-2019-00541-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial procedente del canal digital reconocido, Dr. ELKIN JAVIER MATEUS ARIZA solicita se reconozca como interesados dentro del presente tramite sucesoral a los señores LEONARDO TOLOZA CASTELLANOS como hijo del causante, y a MAYRA CRISTINA TOLOZA GUTIERREZ, como hija del señor MIGUEL ALEJANDRO TOLOZA CASTELLANOS. (QEPD), quien a su vez es hijo del señor LEONARDO TOLOZA OCHOA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Para lo anterior, respecto del heredero LEONARDO TOLOZA CASTELLANOS se presenta poder conferido a los Dres. ELKIN JAVIER MATEUS ARIZA e IVONNE CAROLINA CONTRERAS SANCHEZ en el cual se informan como canales digitales para efectos de notificación los correos electrónicos leonardotolozacastellanos@hotmail.com, elkinmateusariza@gmail.com y [contacto@abogadospensionarte.com](mailto:contacto@abogadospensionarte.com), respectivamente.

De la revisión al poder presentado se observa que no reúne los requisitos de ley al no contener nota de presentación personal de quien lo otorga ó acreditarse conferido como mensaje de datos desde el canal digital del heredero LEONARDO TOLOZA CASTELLANOS. De igual modo, el correo electrónico [contacto@abogadospensionarte.com](mailto:contacto@abogadospensionarte.com) de la abogada suplente que se indica en el poder, no es coincidente con el registrado en el SIRNA [IVONNECAROLINACS@GMAIL.COM](mailto:IVONNECAROLINACS@GMAIL.COM), lo cual contraviene la exigencia del artículo 5 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, el Despacho se abstiene de reconocerles personería y tramitar las solicitudes realizadas a nombre del heredero LEONARDO TOLOZA CASTELLANOS.

Habiéndose acreditado mediante el aporte del registro civil de nacimiento del fallecido MIGUEL ALEJANDRO TOLOZA CASTELLANOS la condición de hijo del causante, y toda vez que en el plenario ya obraba registro civil de nacimiento de



MAYRA CRISTINA TOLOZA GUTIERREZ que prueba ser hija del señor MIGUEL ALEJANDRO TOLOZA CASTELLANOS, el Despacho reconoce a MAYRA CRISTINA TOLOZA GUTIERREZ como heredera en representación de fallecido padre MIGUEL ALEJANDRO TOLOZA CASTELLANOS de quien también se acredita era hijo del causante LEONARDO TOLOZA OCHOA; heredera que a través de sus vocero judicial manifiesta acepta la herencia con beneficio de inventario.

Así mismo, téngase el correo electrónico leonardotolozacastellanos@hotmail, como el canal digital elegido por el heredero LEONARDO TOLOZA CASTELLANOS.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. **88** FIJADO HOY a las 8:00 A.M.  
Bucaramanga, 10 de septiembre de 2020.

  
**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria